

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de agosto de 1959

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	264
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89
Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	265
Francos	30,00
Peso moneda legal	2,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

Concurso para proveer dos plazas de Ingenieros de Minas

Se convoca libre entre Ingenieros de Minas con título de la Escuela de Madrid, con derecho reconocido al ingreso en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas, para proveer dos plazas de Ingenieros del citado Cuerpo, para prestar servicio indistintamente, según acuerde el Consejo de Admón. bien en el Establecimiento minero de Almadén, bien en la Mina "Arrayanes", dotadas: una de dichas plazas con el haber anual total de 21.900 pesetas y otra con el de 11.400.

Los Ingenieros nombrados tendrán su residencia fija en las Minas respectivas, como obligación aneja al cargo, gozando del beneficio de vivienda gratuita, luz y calefacción. Per-

cibirán igualmente las dietas y gastos de locomoción que correspondan cuando por orden del Consejo tengan que desplazarse del lugar de residencia, en viaje oficial.

Las obligaciones de los Ingenieros nombrados están señaladas en las disposiciones reglamentarias en vigor, sin perjuicio de las que acuerde el Consejo de Admón. en consonancia con aquéllas.

La propuesta de resolución del concurso, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, compete al Consejo de Administración con arreglo al precepto número 2, artículo 5.º y artículo 7.º de la Ley de 16 de septiembre de 1952, en relación con las prescripciones consignadas en el Reglamento de 14 de agosto de 1924, también vigente, en cuanto no esté modificado por aquella Ley en sus artículos 8.º regla 2.ª, artículo 24 y párrafo 3.º artículo 49.

El Consejo, al formular su propuesta, apreciará libremente los méritos alegados por los solicitantes entre los cuales se computará muy especialmente el contraído por aquellos Ingenieros que hayan combatido en el Glorioso Ejército Nacional, de acuerdo con la base 16 del Fuero del Trabajo, aprobado por Decreto de 9 de marzo de 1958, proponiendo bien la designación de la persona o personas que a su juicio deban ser nombradas para cada vacante, bien para proponer se declare desierto el concurso no tomándose en consideración ninguna de las solicitudes deducidas.

Las solicitudes se formularán reintegrándolas con póliza de 150 pesetas, acompañadas de la cédula personal, certificado de nacimiento legalizado, título profesional, certificación acreditativa de que pertenece o tiene derecho a ingresar en el escalafón del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, certificación acreditativa de sus servicios en minas, si los tuviere, y certificación de sus servicios militares, si los hubiere prestado, así como cuantos documentos acrediten los méritos de los concursantes. Se presentarán en las oficinas de este Centro en Madrid, calle de Alcalá, núm. 47, piso letra E, todos los días laborables de nueve y media a una y media de la mañana, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el 8 de septiembre próximo, en el cual serán también admitidos de 6 a 8 de la tarde.

Madrid, 7 de agosto de 1959.—Año de la Victoria.—El presidente, Jesús Marañón

1.406-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Edicto

Emplazando de comparecencia a don José Acisclo Castedo y Hernández de Padilla del Cuerpo Pericial de Aduanas ante el Instructor nombrado para la substanciación de diligencias en relación con los supuestos hechos acaecidos en la Aduana de Port-Bou durante el periodo rojo.

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante el Instructor nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para la substanciación de diligencias relacionadas con supuestos hechos acaecidos en la Aduana de Port-Bou durante el periodo rojo a don José Acisclo Castedo y Hernández de Padilla, Oficial de Primera Clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, firmante del escrito que ha dado lugar a la instrucción, debiendo presentarse en el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el local que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Aduanas ocupa en el Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá-Madrid) y horas de doce y media a dos de la tarde para ratificarse en el escrito y prestar declaración en su caso parándole los perjuicios a que haya lugar caso de no verificarse.

Madrid, a 9 de agosto de 1959.—Año de la Victoria.—El Abogado del Estado Instructor, Eugenio Alcalá del Olmo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

ANUNCIO

Ha de proceder este Ministerio a recopilar los datos relativos a Ingenieros Industriales ex-combatientes a fin de conocer sus características técnicas y aplicarlas en caso o conveniencia de utilización de sus servicios en Organizaciones dependientes o relacionadas con este Ministerio, y en cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Gobierno.

A este efecto, se hace público, para general conocimiento de los interesados, que en las Delegaciones Provinciales de Industria podrán recoger las fichas impresas, que a servirán devolver en un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Anuncio de subasta

Declarada desierta la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del edificio para el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta ciudad con sujeción al proyecto redactado por los Arquitectos don José Enrique Marrero Regalado y don Tomás Machado Méndez, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 166, de 15 de junio último; en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este Cabildo Insular en veintinueve del actual, por presente se anuncia nuevamente pública subasta para la adjudicación de las expresadas obras, bajo las mismas condiciones y el mismo tipo de 272.788,98 pesetas, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata deducida la partida para honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Concejero en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión gestora designado por la misma y el Notario de turno.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que median hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924; acompañando por separado la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero del mes anterior y las empresas y sociedades, además, certificación de su Director o Gerente que

justifique no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 13.639,45 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique la obra, admitiéndose en metálico o en valores del Estado que habrán de consignarse, en la Depositaria insular o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito provisional y la fianza definitiva en las mismas Depositaria insular y Cajas, pero situadas estas dentro de la provincia.

El rematador deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva; y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años a partir de la fecha en que diere comienzo.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Al de 1959, 72.788,98 pesetas.

Al de 1940, 100.000 pesetas.

Al de 1941, 100.000 pesetas.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y en general toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931; así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 25 de agosto de 1926 y legislación vigente sobre Retiro Obrero, Accidentes del Trabajo y Subsidios Familiares y de cuantas otras se impusieren.

Asimismo queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, disposiciones complementarias y Decreto de 27 de noviembre de 1935 para protección de la producción nacional en las Islas Canarias.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas en la forma que determina el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929; advirtiéndoseles que serán, desde luego, desechadas

las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato del trabajo a que se refiere el apartado B) del artículo 1.º del propio Real decreto-ley aclarado por Real orden de 26 del mismo mes y año, y a cumplir lo prevenido en el apartado C) del mismo artículo 1.º de la citada disposición.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

En el caso de que, en la subasta, entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso..... enterado del anuncio publicado en..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o "Boletín Oficial" de la provincia) fecha de....., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio para el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de la Palma con sujeción al proyecto de los Arquitectos don José Enrique Marrero Regalado y don Tomás Machado Méndez, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos:

(Relación de jornales mínimos).

(Fecha y firma del proponente).

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añada alguna cláusula distinta de las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—
El Presidente, Esteban Pérez González.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arzozena.

1390-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**Intervención****Edicto**

Por el presente se requiere al poseedor del resguardo núm. 687 de entrada y 8.023 de registro, del depósito constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Córdoba, que ha sufrido extravío, por don Antonio Díaz Rodríguez, Secretario judicial-administrativo del distrito de la Izquierda, de Córdoba, y a disposición del Juzgado de Pozoblanco, por un importe de treinta y cinco mil cuarenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, para que en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, lo presente en la Delegación de Hacienda de Córdoba, precediéndole, en otro caso, a su anulación y devolución al reclamante de su importe.

Córdoba, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

1.077.0

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Sucursal en 27 de junio de 1936, con los números 12.282 de entrada y 2.824 del registro, importe 14.371,80 pesetas, para optar a la subasta de obras de construcción de un Cuartel para la Guardia Civil en Los Corrales, correspondiente al depósito constituido por don Pedro Ceballos Sáiz.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 1 de junio de 1939.
Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Justo González.
990.0

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**Edicto**

Don Crisóforo Abril Escudero, Recaudador de la Hacienda en la Zona de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en expediente de apremio que tramita contra las personas, conceptos, ejercicio y cantidades que a continuación se expresan, he acordado seguirlos de pago para que en el término de diez días lo verifiquen en esta oficina recaudatoria, situada en Novales, con sólo el 10% de recargo, que automáticamente de no hacerlo se elevará al 20 por 100.

Y en consideración a que tales deudores residen en el extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación, expido la presente para su inserción es el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Nombres y apellidos, concepto y cantidad:

José María Cires Morante: Concepto, Derechos Reales y Retiro Obrero; ejercicio, 1939; cantidad, 2.490,62 pesetas.

Marcelino Cires Morante: Concepto, Derechos Reales y Retiro Obrero; ejercicio, 1939; cantidad, 2.490,62 pesetas.

Val de San Vicente, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, Crisóforo Abril.

991.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**Industria nueva****Tipo c)**

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público que don José María Llopis Borrás, vecino de Reus, solicita que se le autorice para instalar en Selva del

Campo, Arrabal de San Pedro, de esta provincia, una máquina de descascarar avellanas capaz de tratar cuatro mil kilos en la jornada de ocho horas.

No se solicita importación de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria, podrá reclamar dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, por escrito triplicado, ante esta Delegación, Llano de la Catedral, 1, principal.

Tarragona, 20 de junio de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

996.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**Industria nueva****Tipo c)**

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público que don José María Llopis Borrás, vecino de Reus, solicita que se le autorice para instalar en Tarragona, calle Real, 30, una máquina para descascarar avellanas capaz de tratar cuatro mil kilos de avellana en grano en la jornada de ocho horas.

No se solicita importación de maquinaria.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria, podrá reclamar dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, por escrito triplicado, ante esta Delegación, Llano de la Catedral, 1, principal.

Tarragona, 20 de junio de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

997.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Ampliación de industria**

La Sociedad Palacios y Fantoba, domiciliada en Industria 9 y 11, Zaragoza, solicita autorización pa-

ra ampliar su industria de dulces con una máquina refinadora para la elaboración de chocolate y una frigorífica de 700 frigorías de capacidad. Capital, 29.150 pesetas. Producción, de 50 a 100 kilogramos jornada legal. Número de obreros, uno. Puesta en marcha, mes de julio.

Quien se considere perjudicado por ello presentará reclamaciones por escrito en la Delegación de Industria de Zaragoza, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 16 de junio de 1939 — Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, José Pueyo.
999-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Pereira, natural del Alcontin (Portugal), domiciliado en Cartaya, pero sin domicilio fijo, se le hace saber por medio de la presente que el día 15 de los corrientes se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 548/38, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, puesto que no estando sujetos los tejidos aprehendidos a signos de adeudo ni

a requisitos de circulación, ni habiéndose probado el pase de la frontera de una manera clandestina, se carece de base para reputarlos fraudulentamente importados y, en consecuencia, absuelve de responsabilidad a su conductor, para el caso de que sea habido, y

2.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 21 de junio de 1939.— Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.— V.º B.º El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.020-O

ASOCIACION BENEFICA PARA HUERFANOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS DE LA ARMADA

INGRESOS:

	Pesetas
Existencia anterior.....	354.302,75
Por cuotas de asociados entregadas en esta Tesorería	135,00
Depósito en la Comandancia de Marina de Santander.....	62,00
Devuelto giro pensión mayo de doña Paz Oya.....	93,00
Donado el importe de la reparación en el aparato radio del buque italiano "Raffio"	200,00
Donado por el personal de la Armada.....	111.542,70
Recibida nómina de junio actual.....	12.976,48
Total de ingresos	479.311,93

PAGOS:

	Pesetas
Por parte pensiones abril, de Madrid.....	720,00
Por idem id, mayo, de Madrid.....	579,00
Pagado parte nómina pensiones junio.....	44.910,00
Pagado resto nómina pensiones junio, con cantidad depositada en la Comandancia de Marina de Santander.....	62,00
Pagada parte pensiones de junio en Madrid	1.005,00
Por gastos diversos (giros, escritorios, etc.).....	463,90
Saldo en el fondo de la Asociación.....	431.572,03
Total de pagos.....	479.311,93

DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En la c/c del Banco de España en Burgos	168.583,65
En la c/c del Banco de España en Madrid.....	182.227,24
En la caja de la Asociación	80.761,14
Total existencia.....	431.572,03

Huérfanos con pensión, seiscientos setenta; de ellos, trescientas cuarenta y dos, hembras, y trescientos veintiocho, varones.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Tesorero, Diego Gámez.— Visto bueno: El Contralmirante Vicepresidente, Salvador Moreno.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la razón social "R. de Clasca Feliús", de Caldas de Estrach, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 1.756-P.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 80.111, de 4% Interior, por pesetas 85.000; A. 176.264, de 4% Exterior, por pesetas 7.400; A. 192.368, de 4% Exterior, por pesetas 1.000; A. 192.456, de 4% Exterior, por pesetas 4.000; A. 196.974, de 4% Exterior, por pesetas 1.000; A. 178.768, de 4% Exterior, por pesetas 5.300; A. 201.107, de 4% Exterior, por pesetas 1.500; A. 80.116, de 4% Amortizable 1935, por pesetas 10.000; A. 167.174, de 5% Amortizable 1927, con impuesto, por pesetas 3.000; A. 158.747, de 5% Amortizable 1927, con impuesto, por pesetas 4.000; A. 83.608, de Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, por pesetas 2.500; T. 290.784, de Acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 3.000; T. 79.944, de Acciones Unión Española de Explosivos, por pesetas 4.400; T. 83.611, de Acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 4.400, expedidos por este Establecimiento en 25/7/1926; 9/1/1930; 27/10/1930; 28/10/1930; 22/1/1931; 13/2/1930; 8/4/1931; 24/7/1926; 18/7/1929; 23/3/1929; 7/10/1926; 80/3/1936; 21/7/1926; 7/10/1925, y 13 extractos de inscripción de 51 acciones del Banco de España, ex-

pedidos por este Establecimiento en 6/10/1926, 18/10/1928, 18/10/1928, 20-10-1928, 29/9/1931; 26/5-1932, 27-5-1932, 27/5-1932, 29/11/1933, 29/11/1933, 29/11/1933, 30-11-1933 y 30/11/1933, por pesetas 5.500, 1.000, 1.000, 4.000, 1.000, 2.500, 1.000, 2.500, 1.000, 1.000, 500, 500 y 4.000, respectivamente, todos ellos a favor de doña Elisa de Aramburu y Diaz de Coronas. Así como el resguardo número A. 245.707, de Obligaciones 5% del Tesoro, 23 de octubre de 1935, por pesetas 5.000, expedido con fecha 28/12/1933, a favor de doña Elena Coronas y de Aramburu, menor. Y el resguardo número A. 67.389, de 4% Interior, por pesetas 25.000, expedido en 30/1/1926; el 293.224, de acciones de la Unión Española de Explosivos, por pesetas 3.300, expedido en 7-5-1936, y el F. 5.833, de acciones del Banco de España por 50.000 pesetas, expedido con fecha 10-6-1931, los tres a favor de don Jesús Coronas y Menéndez Conde, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, Pablo Martínez Crespo.

1.536-P

2-12-S-39

ESTUDIOS HIDRAULICOS

E. H. S. A.

Madrid

Convoca en su domicilio social, José Antonio, núm. 9 (Antes Pi y Margall), a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana. El Consejero-Administrador, Tomás Fernández.

1.816-P

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ES. PAÑOLA (S. A. I. C. E.)

Madrid

Con arreglo al artículo 28 de los Estatutos vigentes, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 15 de septiembre en primera convocatoria y para el 25 en segunda, en su caso, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle Miguel Angel, 28, debiendo sujetarse los asistentes a los preceptos de los artículos 21 y 23. Orden del día: Gestión del Consejo, aumento de capital previas las autorizaciones legales, reforma de Estatutos, proposiciones, ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente del Consejo de Administración, E. de Selgas.

1.824-P

"LA ALIANZA", S. A.

Puente Genil

Anuncio

Dona Matilde Baena Merino, propietaria de cuatro acciones de nuestra Sociedad, marcadas con los números 1.723, 1.724, 1.725 y 1.726, comunica la desaparición de las mismas de su domicilio, por robo o destrucción en los días de la dominación roja.

Don Francisco Reina Framis, propietario de tres acciones de nuestra Sociedad, marcadas con los números 1.200, 1.201 y 1.800, hace iguales manifestaciones, lo que se hace público a instancia de dichos señores, publicándose tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, para que puedan expedirse segundos títulos de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de nuestros Estatutos.

Puente Genil, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Alianza, S. A. El Gerente, Fernando Reina.

65-S-21-2
2-12-S-39
575-P

BANCO GUIPUZCOANO

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por este Banco, números 2.196, de 47 Obligaciones M. Z. A. serie D.; núm. 2.197, de 50 Obligaciones f. c. Norte especiales Barcelona; 2.198, de 74 id. M. Z. A. serie B.; 2.199, de 70 id. Metro Madrid 5.50% 1924; 2.200, de 100 Oblig. Hidro Española 5% serie B.; 2.211, de 256 id. M. Z. A. 4.50% serie E.; 2.213, de 44 id. f. c. Santander a Bilbao 4%; 2.214, de 122 id. especiales Norte de España 4% (V. a Segovia); 2.230, de 46 acciones Unión Española de Explosivos; 2.231, de 100 Bonos Sociedad Azucarera Tesorería 6%; 2.243, de 181 acciones Cía. Urbanizadora Metropolitana; 2.244, de 201 acciones Metro Madrid; 2.669, de 3.000 Ptas. nominales Amortizable 4% 1935; 2.670, de 432.000 id. id. 5%, con impuesto; 2.674, de 100 acciones Los Guindos; 2.675, de 20 Obligaciones Azucarera de España 4%; 2.676, de 25 acciones Banco Popular León XIII; 2.682, de 80 Obligaciones A. de Minas 6% 1926; 2.683, de 18 Obligaciones Nueva Montaña 4% 1902; 2.684, de 60 Bonos Auxiliar de f. c. 6% 1935; 2.686, de 55 acciones Hullera Española; 2.689, de 80 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 2.690, de 100 cédulas Fundadoras Metro Madrid; 3.005, de 25 acciones Metro Madrid; 3.280, de 76 Obligaciones Villa Madrid 5% 1929, y 3.284, de 85 id. id. 5.50% 1925, expedidos todos ellos a favor de doña Cecilia Eizaguirre y Prado, viuda de Veghison, se hace público a virtud del presente anuncio, que transcurridos treinta días, a partir de la fecha sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de los citados resguardos y expedición de nuevos ejemplares.

Madrid, a 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E., núm. 36.717, comprensivo de 21 Cédulas 6% Banco Hipotecario de España, expedido con fecha 28 de octubre de 1932.

Serie E., núm. 36.680, comprensivo de pesetas 7.000. Deuda Interior 4%, expedido con fecha 21 de noviembre de 1932.

Serie E., núm. 38.254, comprensivo de pesetas 20.000. Obligaciones del Tesoro 4%, emisión abril 1935, a cuatro años, expedido con fecha 13 de julio de 1933.

Serie E., núm. 38.687, comprensivo de pesetas 25.000. Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto, expedido con fecha 10 de noviembre de 1933.

Serie E., núm. 39.506, comprensivo de 36 Cédulas 5% Banco Hipotecario de España, expedido con fecha 17 de febrero de 1934.

Serie E., núm. 42.106, comprensivo de pesetas 20.000. Obligaciones del Tesoro Español 4%, emisión abril de 1936, expedido con fecha 2 de octubre de 1934.

Todos ellos extendidos a nombre de don Manuel Olivé Llobell, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, J. Velázquez.
994-P.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Alcoy

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, números 8.915, de pesetas nominales 3.500, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 6%; 8.914, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1929; 9.006, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1929, y 9.360, de pesetas nominales 500, en una Acción de la Compañía Arrendataria de Tabacos, todos ellos constituidos en esta Sucursal a nombre de don José Valor Amorós, en 15 de abril de 1935, 15 de junio de 1935 y 14 de julio de 1936, se anuncia al público que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael García.

995-P.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LTDO.

Madrid

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en este Banco:

Fecha 12-9-36, núm. 31.452, a nombre de don Carlos Hidaigo Pérez y doña Angeles de la Losa, que cubre 150 acciones Banco Hispano Americano, 1.ª Serie.

Fecha 26-7-33, núm. 3.080, a nombre de Pedro de Alzaga Nadales, que cubre 16 Cédulas 6% Banco Hipotecario de España.

Fecha 10-4-34, núm. 5.389, a nombre de Pedro de Alzaga Nadales, que cubre 4 Cédulas 6% Banco Hipotecario de España.

Fecha 27-4-35, núm. 26.640, a nombre de Pedro de Alzaga Nadales, que cubre 10 Bonos Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero 6%.

Fecha 2-5-39, núm. 29.792, a nombre de Pedro de Alzaga Nadales, que cubre pesetas nominales 12.500 Deuda 5% Amortizable 1927, sin impuesto, se anuncia al público por única vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director.
-1.155-P

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUE- ROTERAPIA "IBYS"

Bravo Murillo, 49, Madrid

Habiendo sufrido extravío los siguientes títulos emitidos por esta Sociedad: ciento sesenta obligaciones números 301 al 400 y 1.201 al 1.260; cuarenta y seis acciones ordinarias números 910 al 915 y 4.725 al 4.734; treinta acciones preferentes números 2.661 al 2.690, todas ellas pertenecientes a don Luis de la Peña Braña, y tres obligaciones núms. 592, 593 y 594, pertenecientes a don Gabino Fernández López, se anuncia por el presente con objeto de que el que se crea con derecho pueda reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado que anule los originales, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

1.158-P

BANCO DE ESPAÑA

Castellón

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, números 6.570 y 6.571, necesario número 255, de pesetas nominales 51.000, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuestos; 1.800, en Deuda Perpetua Interior 4%, y 2.100, en Deuda Perpetua Interior 4%, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 3 de julio de 1931 los dos primeros, y en 2 de agosto de 1929, el último, todos a nombre de don Enrique Tejedo Melo, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios "A B C", de Madrid, y "El Mediterráneo", de Castellón, según disponen los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Robert.

996-P

1-12-8-39

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, números 63.376, de pesetas nominales mil, expedido en 16 de julio de 1926; 67.817, de pesetas nominales cinco mil, expedido en 16 de julio de 1932; 68.127, de pesetas nominales mil, expedido en 3 de marzo de 1933; 68.468, de pesetas nominales seis mil quinientas, fecha 17 de octubre de 1933; 68.851, de ptas. nominales mil constituido en 24 de julio de 1934, y número 69.638 de pesetas nominales dos mil, expedido en 29 de enero de 1936, todos ellos a favor de doña Marina Azpiazu y Corbeira y consistentes en títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior; y el resguardo de depósito expedido a favor de la misma interesada, número 67.816, de pesetas nominales mil, en títulos de Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión 1927, sin impuesto, expedido en 16 de julio de 1932, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y diario "Sur", de Málaga, según determinan

los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Gilarranz.

997-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Gijón

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, número 926, de pesetas nominales 15.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, constituido a favor de doña Cruz Corte Sierra, como usufructuaria y como nudo-propietario el Asilo de Ancianos Desamparados de Gijón, se anuncia al público por esta vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Comercio", de Gijón, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Vela.

1.004-P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 286, de Imposición de Ahorro a vencimiento fijo de un año, de pesetas 50.000, expedido por este Banco el 11 de Febrero de 1937, a favor de don Tomás Santa Cecilia Muñoz y de doña Susana Martín Gala, indistintamente, y la Cartilla de Ahorro núm. 6.515, a nombre de los mismos titulares, abierta el día 1 de octubre de 1934, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y diario "Madrid", de Madrid, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación al-

guna, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos documentos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

1.050-P

LA SUD AMERICA

Madrid

Compañía de Seguros sobre la vida.
Dirección General para España,
Plaza de Cánovas, 4, Madrid.

Avisos

Habiéndose extraviado en poder del interesado el original de la póliza número 261.121 (doscientos sesenta y un mil ciento veintiuna), a nombre del asegurado don Miguel Pérez Velasco, fecha inicial 20 de junio de 1935, póliza no cedida ni traspasada, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 27 de marzo de 1915, advirtiéndose, que si no se presenta reclamación justificada dentro de los treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial" de la provincia, "Boletín Oficial de Seguros y Ahorro" y en un diario de Málaga, será considerado anulado el original primero, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad.

Madrid, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Sud América, El Delegado-Director General para España, Gaspar Escuder.

1.043-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío, en poder de la interesada, el resguardo de depósito en este Banco, núm. 9.645, expedido por el Banco de Oviedo el 20 de febrero de 1923, a favor de doña Liberata Rodríguez García, de pesetas nominales 7.500, en 15 Obligaciones Hipotecarias de la Sociedad Anónima Fábrica de Mieres 6%, emisión 1925, números 2.767/76 y 7.934 a 38, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 22 de julio próximo, pues transcurrido este plazo, el Banco procederá a anular dicho resguardo y expedirá otro, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Angel López Hita.

1.032-P

BANCO CENTRAL

Sucursal de Mora de Toledo

El Banco Central, Sucursal de Mora de Toledo, expidió en fecha 14 de noviembre de 1932, la libreta de ahorros núm. 20.814, a favor de don Eusebio Burguñeo Sánchez-Gallego.

Habiendo solicitado el interesado una duplicada de la citada libreta de ahorros, por extravío de la primera, se anuncia al público, por una sola vez, para que, si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulada la primitiva y exento este Banco de toda responsabilidad.

Mora de Toledo, a 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director.

1.051-P.

BANCO CENTRAL

Sucursal de Mora de Toledo

El Banco Central, Sucursal de Mora de Toledo, expidió en fecha 19 de septiembre de 1932, el resguardo de imposición a vencimiento fijo, número 1.016, a favor de don Amadeo del Castillo García-Aranda.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado del citado resguardo, por extravío del primero, se anuncia al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Mora de Toledo a 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director.

1.051-P.

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, números 34.455 y 65.872, de pesetas nominales 63.000 y 42.500, en Deuda Interior al 4%, constituidos en 17 de agosto de 1930 y 24 de marzo de 1936, respectivamente; ambos a favor de don Esteban y doña Josefina de Raso y Subías, indistintamente, así como los extractos de inscripción de acciones de este Banco siguientes: números 159.176 y 29.595, representativos de

15 y 15 acciones por pesetas nominales 6.500 y 7.500, respectivamente, a favor de don Esteban de Raso y Subías; números 159.177 y 211.856, representativos de 14 y 3 acciones, por pesetas nominales 7.000 y 1.500, a favor de doña Josefina de Raso y Subías, y el número 55.095, representativo de 15 acciones, por pesetas nominales 7.500, a favor de don Esteban y doña Josefina de Raso y Subías, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir los duplicados de dichos resguardos y extractos, anulado los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Bernat.

1.045-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco en 26 de enero de 1934, números 27.434 y 27.435, a favor de doña Ana Ordeig Valls y don Buenaventura Tuset Rebés, indistintamente, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

1.187-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco, números 27.456, expedido en 5 de febrero de 1934 y núms. 29.996, expedido en 29 de noviembre del mismo año, ambos a favor de doña Francisca Rebés Arís y don Buenaventura Tuset Rebés, indistintamente, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

1.188-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por este Banco, números 25.113 y 25.114, expedidos en 1.º de septiembre de 1931; números 26.139 y 26.140, expedidos en 20 de marzo de 1933; número 26.578, expedido en 26 de mayo de 1933; número 26.833, expedido en 17 de julio de 1933; número 29.480, expedido en 17 de agosto de 1934, y número 30.437, expedido en 9 de febrero de 1935, todos ellos a favor de don Buenaventura Tuset Rebés, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

—1.188-P—

"LA VICTORIA DE BERLIN"

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la póliza definitiva, número S. 10.966, que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlin" expidió en 21 de noviembre de 1933 sobre la vida de don Antonio Guiral Palacio, de Angües (Huesca), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 15, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

1.167-P

"LA VICTORIA DE BERLIN"

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la póliza definitiva, número S. 11.866/1.281.866 que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlin" expidió en 14 de enero de 1933 sobre la vida de don José María Pernil Márquez, de Vejer de la Frontera (Cádiz), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 15, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

1.167-P

“LA VICTORIA DE BERLIN”

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 4.429/761.829 que la Sociedad de Seguros “La Victoria de Berlín” expidió en 9 de enero de 1925 sobre la viña de don José María Sanchiz Taberner, de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 15, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha se tendrá por nula y sin efecto alguno y será substituída por otro documento de igual fuerza y valor.

1.167-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: números 25.841 y 25.842, de pesetas nominales 12.900 y 10.000, en Deuda Interior 4%, a favor del Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza; número 56.219, de Ptas. nominales 25.000, en Deuda Interior 4%, a favor de doña Concepción y doña María Luisa Pérez Ubalde, indistintamente, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos y dos veces en los periódicos “Diario de Burgos”, de Burgos, y “El Diario Montañés”, de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A. del Valle.

1.190-P

BANCO DE ESPAÑA

León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisíble, número 14.553, de pesetas nominales 50.000 de la Deuda Amortizable 3%, emisión 1928, expedido a favor de don Julio Izquierdo Bageda, con fecha 30 de octubre de 1934; los números 13.880, de pesetas nominales 10.000 de la Deuda Ferroviaria 5% y el 13.877, de pesetas nominales 5.000 de

Deuda Amortizable 5%, emisión 1929, a nombre de don Julio María Izquierdo Estéfano, de fecha 24 de junio de 1932; el resguardo número 13.879, de pesetas nominales 5.000 de Deuda Ferroviaria 5% y el número 13.876, de pesetas 10.000 de la Deuda Amortizable 5%, emisión de 1929, a nombre de don Jaime Izquierdo Estéfano, de fecha 24 de junio de 1932; y el resguardo número 13.878, de pesetas nominales 5.000 de Deuda Ferroviaria 5% y el número 13.872, de pesetas 10.000 de Deuda Amortizable 5%, emisión 1929, a favor de don Ramón Izquierdo Estéfano, con la misma fecha que los dos anteriores, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la primera inserción del mismo en los periódicos “Arriba”, de Madrid y “Diario de León”, de León, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 25 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Pariente.

1.048-P

BANCO DE ESPAÑA

León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisíble número 9.273, de pesetas nominales 12.500 de la Deuda Perpetua 4% Interior, expedido a favor de don Leandro Manuel Viñuela Díez y doña Rosaura Viñuela Gutiérrez, con fecha 12 de abril de 1930, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la primera inserción del mismo, en los periódicos “Arriba”, de Madrid y “Proa”, de León, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 25 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Pariente.

1.048-P

BANCO DE ESPAÑA

Logroño

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito, transmisibles, números 31.971 y 32.418, de pesetas 1.000 y 9.500 nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedidos por esta Sucursal el 27 de noviembre de 1935 y 27 de abril de 1936, respectivamente, a favor de doña Fidela y doña Sofía Marín del Río, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Estefanía.

1.057-P

1-12-8-39

SOCIEDAD ANONIMA AGUAS DEL GEVORA

Badajoz

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 546 al 596, ambos inclusivos, cuyo extravío denuncia el Excmo. señor don José Rodríguez Spiteri y las de la misma clase, núms. 1.213 y 1.214, cuya pérdida denuncia don Mariano Larios, en nombre y representación de doña Mercedes Fernández Molano, se anuncia al público porque si en el término de tres meses desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico local “Hoy”, no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Badajoz, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Alfonso Giménez.

1.059-P

BANCO DE ESPAÑA**Lérida**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 12.845, de Ptas nominales 26.000 en Amortizable 5% 1927, con impuesto, expedido por esta Sucursal en 10 de junio de 1936, a favor de doña Ramona Rius Jové, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida, y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz.

1.062-P

BANCO DE ESPAÑA**Lérida**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, número 12.396, de Ptas nominales 16.150 en Obligaciones f. c. M. Z. A. 3%, 3.ª hipoteca, expedido por esta Sucursal en 21 de junio de 1935, a favor de don Liberato Pifarré Pujol, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz.

1.062-P

BANCO DE ESPAÑA**Murcia**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 11.950, de pesetas no-

minales 7.500, en Deuda Amortizable del Estado al 4%, emisión 1935, a nombre de doña María Bolarin Gómez, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Murcia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de esta Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Murcia, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Herrero.

1.049-P

BANCO DE ESPAÑA**Linares****Anuncio**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 3318, de pesetas nominales 158.000, en 316 acciones de "Minas del Centenillo, S. A.", expedido por esta Sucursal en 19 de agosto de 1935, a favor de don Antonio Fernández-Arroyo y Caro, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén y "A B C", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Linares, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Corral.

1.046-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**Compañía de Seguros Reunidos****Madrid**

Habiendo desaparecido las pólizas núm. 31.305 y núm. 38.090, contratadas por don Juan Bautista Beltrán Fortuño, se anuncia al público por

este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 45, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

1.047-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**Compañía de Seguros Reunidos****Madrid**

Habiendo sufrido extravío la póliza, núm. 25.119, contratada por don Rafael Solana y San Martín, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 45, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

1.047-P

TAPON CORONA "RAPID" Y VARIEDADES, S. A.**Barcelona**

Debido al saqueo que las hordas rojas llevaron a cabo en el domicilio particular del Consejero de esta Sociedad, don José Parellada Faura, desaparecieron quince Acciones de esta Compañía, números 350 al 359 y 965 al 969, propiedad de dicho señor, sin que haya sido posible encontrarlas, a pesar de las gestiones hechas.

Por ello, y en vista de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se anuncia la citada sustracción, a los efectos de la expedición del duplicado de dichos títulos, que esta Sociedad efectuará después de transcurridos los dos meses que señala el citado precepto estatutario.

Barcelona, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

1.139-P

CREDIT LYONNAIS**Agencia de Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E., núm. 35.693, comprensivo de 9 Obligaciones Compañía Transatlántica 6% 1922, expedido con fecha 30 de mayo de 1932.

Serie E., núm. 35.697, comprensivo de 60 Obligaciones Sociedad General Azucarera de España 5,50%, expedido con fecha 30 de mayo de 1932.

Serie E., núm. 35.813, comprensivo de Ptas. 25.000.—Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto, expedido con fecha 31 de mayo de 1932.

Serie E., núm. 35.817, comprensivo de Ptas. 25.000.—Deuda Amortizable 5% 1927, con impuesto, expedido con fecha 31 de mayo de 1932.

todos ellos extendidos a nombre de doña María Pérez Velázquez de Suárez como nudo propietaria y José Arroyo Laso como usufructuario, y además los resguardos:

Serie E., núm. 32.358, comprensivo de 15 Obligaciones Compañía Transatlántica 6% 1922, expedido con fecha 6 de marzo de 1931.

Serie E., núm. 32.360, comprensivo de Ptas. 72.500.—Deuda Amortizable 5% 1927, con impuesto, expedido con fecha 6 de marzo de 1931.

Serie E., núm. 32.357, comprensivo de 9 Obligaciones Compañía Transatlántica 5,50% 1925, emisión mayo, expedido con fecha 6 de marzo de 1931.

Serie E., núm. 32.355, comprensivo de Ptas. 5.000.—Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4,50% 1929, expedido con fecha 6 de marzo de 1931.

Serie E., núm. 40.267, comprensivo de Ptas. 15.000.—Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4,50% 1929, expedido con fecha 9 de agosto de 1934.

Serie E., núm. 37.702, comprensivo de Ptas. 18.500.—Obligaciones Empréstito Villa de Madrid 5,50% 1931, Ensanche, expedido con fecha 31 de marzo de 1935.

Serie E., núm. 37.701, comprensivo de Ptas. 18.500.—Obligaciones Empréstito Villa de Madrid 5,50% 1931, Interior, expedido con fecha 31 de marzo de 1935.

Serie E., núm. 40.059, comprensivo de Ptas. 10.000.—Obligaciones Empréstito Villa de Madrid 5,50% 1931, Interior, expedido con fecha 19 de julio de 1934.

todos ellos extendidos a nombre de doña María Pérez Velázquez de Suárez, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Director, J. Velázquez.
1.050-P

CREDIT LYONNAIS**Agencia de Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E., núm. 41.963, comprensivo de una Obligación Compañía Telefónica Nacional de España 5,50%, expedido con fecha 7 de noviembre de 1935.

Serie E., núm. 41.678, comprensivo de 12 acciones Unión Eléctrica Madrileña, expedido con fecha 1.º de agosto de 1935.

Serie E., núm. 42.510, comprensivo de 9 acciones Compañía Española de Petróleos, de 30 Ptas., expedido con fecha 22 de noviembre de 1935.

Serie E., núm. 43.438, comprensivo de 4 acciones Compañía Española de Petróleos, de 300 Ptas., expedido con fecha 14 de mayo de 1936.

Serie E., núm. 43.059, comprensivo de 24 acciones ordinarias Compañía Telefónica Nacional de España, expedido con fecha 30 de marzo de 1936.

Serie E., núm. 43.402, comprensivo de 25 acciones Sociedad Hidroeléctrica Española, expedido con fecha 25 de marzo de 1936.

Serie E., núm. 41.495, comprensivo de una Obligación Compañía Hispano Americana de Electricidad 6%, expedido con fecha 18 de julio de 1935.

todos ellos extendidos a nombre de doña Amparo Prieto Taberner, se anuncia al público para que pueda hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Director, J. Velázquez.
1.051-P

BANCO CENTRAL**Madrid**

Habiéndose extraviado la nota número 49.300, comprensiva de 23 Obligaciones 6% 1927 de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, números 2.613/16, 15.548/62, 15.564/72, de fecha 18 de octubre de 1935, expedida por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid, a favor de doña Angeles Marina Aguirre, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá un nuevo resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feliú.
1.052-P

BANCO HERRERO**Oviedo**

Habiendo sido extraviados en poder del interesado, los resguardos de depósito en este Banco que se detallan a continuación, a favor de don Julio Antón Aranzana, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos sin responsabilidad por nuestra parte:

Núm. 24.337 bis), comprensivo de 9.500 Ptas noms. en 20 acciones Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 116.494, 118.136, 130.603, 172.261, 213.984, 214.859, 223.797, 370.564, 372.295, 372.296/8, 372.629, 373.906/7, 386.577/9, 474.070/1.

Núm. 24.854, comprensivo de 4.750 Ptas noms. en 10 acciones de la Compañía de F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante, núms. 3.474, 5.699/700, 5.771/72, 10.051/2, 57.688, 59.991/2.

Núm. 34.650, comprensivo de 10.000 Ptas. noms. en dos títulos serie C, números 181.317/8 en Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto.

Oviedo, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero.—El Director General, Juan Hidalgo.

1.058-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el duplicado de la póliza de crédito en este Banco, número 543, a nombre de don Constantino Felgueroso González, comprensivo de 1.600 acciones Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, números 122.601/123.750, 128.750/850, 128.852 a 129.000, 133.001, 133.002/200, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender triplicado del mismo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero.—El Director General, Julián Hidalgo.

1.059-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 18.306 y 18.307, expedidos por el Banco Central los días 11 y 12 de enero de 1935, respectivamente, a favor de don José González García o doña Isabel de la Fuente González, indistintamente, comprensivos de 708 acciones del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, por pesetas nominales 35.400 el primero y pesetas nominales 45.000 en Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid 5 1/2%, emisión de 1931, el segundo, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Felgu.

1.052-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado las notas numéricas núm. 40668, de fecha 3 de junio de 1930 de 6 Obligaciones del

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al 6%, emisión de 1920, números 5.772 a 4 y 5.852/4 y nota numérica de fecha 10 de marzo de 1926, comprensiva de 14 Obligaciones 6% Exposición Ibero Americana de Sevilla, números 35.261/74, expedidas por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid, a favor de doña Pilar Sáinz Iriondo, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Felgu.

1.052-P

L'UNION

Compañía de Seguros sobre la Vida
Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 309.449, la del seguro complementario de la misma núms. 13.081 a 286, ambas emitidas por esta Compañía sobre la vida de don Rafael Fontán Sáez, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las oficinas de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir duplicado de los originales perdidos, los cuales quedarán sin ningún valor ni efecto.

1.057-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente núm. 5 de 1939, que se instruye en este Juzgado contra don José Lluhi Vallesca, ex Consejero de Justicia de la Generali-

dad de Cataluña, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, se cita a dicho inculcado para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiese causa mayor justificable, comparezca ante este Juzgado para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Barcelona, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Salvador Heredia.—P. S. M. El Secretario, Eugenio Blázquez.
1.147-A-J

JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Salvador Heredia y de Vargas Machuca, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra don José Lluhi Vallesca, ex Consejero de Justicia y Decano de la Generalidad de Cataluña, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social del mencionado inculcado, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga el domicilio el declarante, haciéndose saber además que ni la ausencia ni la incomparecencia del inculcado retendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1939.—El Juez Instructor, Salvador Heredia.—P. S. M. El Secretario, Eugenio Blázquez.

1.118-A-J

Imprenta B. O. del Estado.
BURGOS